



autorizada de las correspondientes protocolizaciones de los extractos, publicaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y certificado de vigencia social.

8. Copia autorizada del mandato especial otorgado al abogado don René Retamales Bernal, para representar a Solairedirect Transmisión SpA, la cual consta de la escritura pública de fecha 21 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, Repertorio N° 42.298-2013.

9. Copia autorizada de la cédula de identidad del representante, don René Retamales Bernal, y copia simple de la credencial del instalador eléctrico autorizado, Sr. Milton Reyes Concha.

En espera de su favorable acogida, René Retamales Bernal, p. Solaire Direct Transmisión SpA.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LAS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICAN

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de la Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante e indistintamente SAESA, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, vienen en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la Región de Los Lagos, las líneas de distribución de energía eléctrica que se indican a continuación:

Nombre de la Obra	Provincia	Comuna	Plano PP N°
Electrificación Sector Palihue-El Manzano	Palena	Hualaihué	23615
Electrificación Sector Puntilla Pichicolo	Palena	Hualaihué	S086/0805/062

Las instalaciones eléctricas antes identificadas corresponden a obras de interés social que forman parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y su objetivo es suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de las zonas de concesión que se solicitan, y a aquellos que, ubicados fuera de dicha zona, se conecten a las instalaciones de la Empresa mediante líneas propias o de terceros.

Las citadas líneas de distribución eléctrica utilizan en su recorrido bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en los planos generales de obras y servidumbres que se acompañan a la presente solicitud.

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquéllas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a nómina de propietarios y predios contenida en las listas de servidumbres que para el efecto se adjuntan.

El presupuesto del costo total de las obras asciende a la suma de \$193.469.000 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos). Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado, IVA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Las zonas de concesión que se solicitan se encuentran demarcadas en los planos digitales de las cartas del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.00 de los cuales se adjuntan copias impresas a la misma escala, y comprenderán un área o territorio encerrado dentro de las poligonales definidas por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas UTM:

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
ELECTRIFICACIÓN SECTOR PALIHUE-EL MANZANO	A	5.349,00	694,55	4147-7230	Volcán Apagado
	B	5.348,82	694,70	4147-7230	Volcán Apagado
	C	5.348,06	695,18	4147-7230	Volcán Apagado
	D	5.346,59	694,80	4200-7230	Llancahue
	E	5.348,00	693,50	4147-7230	Volcán Apagado
	F	5.349,00	694,00	4147-7230	Volcán Apagado
ELECTRIFICACIÓN SECTOR PUNTILLA PICHICOLO	A	5.346,00	699,00	4200-7230	Llancahue
	B	5.343,00	699,00	4200-7230	Llancahue
	C	5.343,00	696,00	4200-7230	Llancahue
	D	5.344,00	696,00	4200-7230	Llancahue
	E	5.344,00	698,00	4200-7230	Llancahue
	F	5.345,50	698,00	4200-7230	Llancahue
	G	5.346,00	697,50	4200-7230	Llancahue

Las zonas de concesión solicitadas no se superponen con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni los proyectos por los que se solicita concesión afectan a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Las obras se encuentran ya establecidas y las fechas de su puesta en servicio se indican en la carta de comunicación de puesta en servicio N° 813741, de esta misma fecha, que para este efecto se acompaña a la presente solicitud.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa de planos cartográficos digitales IGM, con indicación de los proyectos y de las zonas de concesión que se solicitan.
- Copia autorizada ante Notario y simple de los respectivos Contratos de Electrificación Rural.
- Carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano general de obras y servidumbres.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de licencia SEC del instalador autorizado.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entiende que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.

Por tanto,

A Su Excelencia el Presidente de la República solicita se sirva otorgar a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar las líneas de distribución de energía eléctrica precedentemente individualizadas.

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días,



contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Provisional;
Otrosí: Acompaña documentos.

Santiago, 8 de agosto de 2013.

Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles

Jorge Rodríguez Ortiz, colombiano, ingeniero electricista, teléfono de contacto +56(2) 2666 4261, correos electrónicos jrodriguez@InterchileSA.com, calarcon@felval.cl, actuando en representación de InterChile S.A., RUT 76.257.379-2, ambos con domicilio en Cerro El Plomo N° 5630, piso 10, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, al señor Superintendente respetuosamente digo:

Por medio de este acto vengo a solicitar para InterChile S.A. la Concesión Eléctrica Provisional para el proyecto denominado “Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500kV”.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327, del Ministerio de Minería, de 1997, y con el mérito de los antecedentes que acompañamos, solicito al Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles otorgue a mi representada la Concesión Eléctrica Provisional por un plazo de dieciocho meses, para realizar los estudios y exploraciones necesarios en predios particulares, predios fiscales y bienes nacionales de uso público, que permitan determinar la factibilidad de la Línea de Transmisión de 2x500kV, Subestación Eléctrica Nueva Pan de Azúcar 500kV, y una línea de enlace de 2x220kV entre esta última y la Subestación existente de 200kV. Las obras indicadas anteriormente se denominan en su conjunto “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500kV”, a la que, en lo sucesivo, haremos referencia como “El Proyecto”.

OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN PROVISIONAL

La obtención de permisos para realizar trabajos de mediciones y estudios en predios particulares, predios fiscales y bienes nacionales de uso público, donde se emplaza El Proyecto.

Al efecto, y a fin de documentar la presente solicitud, a continuación presento a usted los antecedentes que servirán para vuestra evaluación.

1. CLASE DE CONCESIÓN SOLICITADA

La concesión, que por medio de este acto se solicita, es la Concesión Provisional y estará destinada a realizar estudios y mediciones del proyecto denominado “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500kV”, los cuales se realizarán en las propiedades particulares, propiedades fiscales y bienes nacionales de uso público afectados por éste.

2. SERVICIO AL QUE ESTARÁ DESTINADA

Línea de Transmisión de Energía Eléctrica, denominada “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500kV”.

3. TRAZADO ENLACE

Se contempla construir la Subestación que se ha dado en denominar Subestación “Nueva Pan de Azúcar 500kV”.

De igual forma, El Proyecto contempla la construcción de una Línea de Transmisión que comunicará la Subestación ya existente, denominada “Pan de Azúcar 220kV”, y la Subestación “Nueva Pan de Azúcar 500kV”.

Este trazado, que hemos denominado como “Enlace 2x220kV SE Pan de Azúcar 220kV - SE Nueva Pan de Azúcar 500kV” se planifica para unir las Subestaciones antes mencionadas.

Es un enlace proyectado en doble circuito de 220kV que recorrerá una distancia total aproximada de 23 kilómetros.

Este recorrido se inicia en la Subestación Pan de Azúcar existente en dirección sur, paralelo a la ruta D43. Aproximadamente, al kilómetro 17 del trazado, la línea cambia de dirección al oriente, cruzando la ruta D43 para llegar en un trazado unidireccional a la Subestación “Nueva Pan de Azúcar 500kV”.

4. UBICACIÓN DE SUBESTACIÓN

La Subestación “Nueva Pan de Azúcar 500kV”, que contendrá un transformador reductor de 500kV a 220kV, está previsto emplazarla en el polígono conformado por las coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 19, indicadas a continuación:

Vértices Subestación “Nueva Pan de Azúcar 500kV”		
Vértice	Norte	Este
A	6666072,60	286421,01
B	6665785,00	286536,00
C	6665644,00	286183,00
D	6665933,00	286068,00

5. LÍNEA DE TRANSMISIÓN

El Proyecto contempla construir una Línea de Transmisión que unirá dos Subestaciones.

Estas dos Subestaciones corresponden a la ya mencionada Subestación “Nueva Pan de Azúcar 500kV”, y la Subestación existente “Polpaico 500kV”.

El trazado tentativo para la “Línea de Transmisión 2x500kV SE Nueva Pan de Azúcar - SE Polpaico” se ha proyectado en las comunas de: Coquimbo, provincia del Elqui; Ovalle, provincia del Limarí; Canela y Los Vilos, provincia de Choapa, todas ellas en la Región de Coquimbo; comunas de La Ligua, Papudo y Zapallar, provincia de Petorca; Puchuncaví y Quintero, provincia de Valparaíso; Quillota, provincia de Quillota; Limache, Villa Alemana y Olmué, provincia del Marga Marga, todas ellas en la Región de Valparaíso; comunas de Til Til y Lampa, provincia de Chacabuco, ambas en la Región Metropolitana.

Inicia su recorrido en la Subestación “Nueva Pan de Azúcar 500kV”, y se prevé una longitud aproximada de 403 kilómetros, de los cuales, y en una proporción significativa, han sido proyectados paralelamente a la Ruta 5 Norte. Al llegar a La Ligua, la línea toma rumbo sur-poniente hasta llegar a las cercanías de Quilpué, donde el trazado cambia su dirección hacia el oriente llegando al punto de unión con la Subestación existente “Polpaico 500kV”, en la comuna de Til Til.

6. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El listado de propiedades involucradas en El Proyecto, es el que a continuación se detalla:

i. LISTA DE PROPIEDADES PARTICULARES

ORDEN DE NORTE A SUR	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA	PROPIETARIO	CBR	INDICES CBR
01	HIJUELA AMERICA	COQUIMBO	INMOBILIARIA OASIS LIMITADA	COQUIMBO	F 1131 N 637 A 2008
02	CLUB DE CAMPO PAN DE AZUCAR LOTE 3 LA CANTERA	COQUIMBO	INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR S.A.	COQUIMBO	F 3565 N 1897 A 2010
03	FUNDO PAN DE AZUCAR COQUIMBO A OVALLE	COQUIMBO	CABRINI GATTO SILVANA CLAUDINA	COQUIMBO	F 2121 N 878 A 1997
04	RESTO DE FUNDO PAN DE AZUCAR	COQUIMBO	INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR S.A.	COQUIMBO	F 320V N 395 A 1974
05	FUNDO SANTA BEATRIZ HIJUELA 5 PAN DE AZUCAR	COQUIMBO	AGRICOLA ENEBRO LIMITADA	COQUIMBO	F 4604 N 3541 A 2005
06	MAJADA BLANCA	COQUIMBO	COMUNIDAD AGRICOLA MAJADA BLANCA	COQUIMBO	F 2602 N 2111 A 2005
07	MINERA EL SAUCE	COQUIMBO	COMPANIA MINERA EL SAUCE LIMITADA	COQUIMBO	F 21 N 13 A 1974
08	SOCIEDAD AGRICOLA SANTA CATALINA	COQUIMBO	CALLEGARI AGRICOLA S.A.	COQUIMBO	F 3191 N 1728 A 2009
09	ESTANCIA MARTINEZ LOTE 2-A	COQUIMBO	ARCE CERDA HECTOR DOMINGO	COQUIMBO	F 5194 N 3951 A 2005
10	ESTANCIAMARTINEZ LOTE 2-A 2-5	COQUIMBO	ERLER MONAUNI LUCIANO	COQUIMBO	F 266 N 231 A 1992
11	ESTANCIA MARTINEZ LOTE 2-B-5	COQUIMBO	ARCE CERDA HECTOR DOMINGO	COQUIMBO	F 182 N 139 A 2005
12	RESTO DE LOTE 2D, DEL RESTO DEL PREDIO AGRICOLA DENOMINADO FUNDO MARTINEZ	COQUIMBO	INMOBILIARIA EL OLIVAR LIMITADA Y DON CELESTE BALDESARI LEITA	COQUIMBO	F 4388 N 2465 A 2007